



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003028-2022-00325-00

Del estudio del libelo demandatorio en reconvención y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el certificado de tradición del rodante, el cual debe ser con fecha de expedición no superior a un mes, ello a fin de verificar el estado actual del mismo, ya que la demanda principal data del año 2023, y con la documental adjunta se echa de menos dicho documento.
- (II) Aclarar el juramento estimatorio, el cual debe ajustarse a lo dispuesto en el Art. 206 del C.G. del P, el cual refiere que aquel debe realizarse de manera razonada conforme a las circunstancias del asunto.
- (III) Allegar copia del documento, el cual hace referencia al Contrato de Compraventa celebrado entre las partes del presente asunto, ello en virtud que con la documental no se encuentra anexado.
- (IV) Informar bajo la gravedad del juramento, en poder de quién se encuentran los documentos originales que sirvieron de base para presentar la demanda, y quién custodia de ellos a partir de la fecha, así mismo infórmese si el asunto ya ha anteriores oportunidades ha sido objeto de estudio por otros estrados, y en caso afirmativo, el motivo por el cual no se siguió con el trámite.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 010 del 24 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de986b4d02df15693d8b4abe81c01b5b657abe2b21cd16af365c110bc53da47e**

Documento generado en 23/01/2024 10:47:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>